Señora
GLORIA FLOREZ CARDONA
Directora de Seguridad Alimentaria y Nutricional
Secretaría de Salud
Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional

La suscrita Secretaria de Salud con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de delegación municipal No 585 de 2020, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaria General, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	ENV-13-30-1368-21
Dependencia:	Secretaria de Salud
Modalidad Contractual y Causal:	Selección Abreviada – Subasta Inversa
Contratista:	LAS VIVIENDAS SOCIEDAD SAS DOTACERO
Identificación:	Nit. 860053360-4
Objeto del contrato:	COMPRA DE ARTÍCULOS PARA COCINA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO DE LAS FLORES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO
Valor del contrato IVA incluido:	$113.692.061,76 incluido IVA
Plazo del Contrato:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

4. **Actividades del supervisor[1]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a la señora GLORIA FLOREZ CARDONA Identificada con cedula de ciudadanía No. 43440552, adscrito a Secretaria de Salud.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación CC-M-001.

Se firma en Envigado, el 13 de diciembre de 2021.

SALOME LONDOÑO ZAPATA
Secretaria de Salud

GLORIA FLOREZ CARDONA
Supervisora

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato, se deberá describirlas actividades supervisará cada uno.